MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO	Código:	FT-GJC-GCT-000
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. SE-CV-SA-SIP-704-2025 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y H.S.E CONSULTORES S.S.T. S.A.S

En la Alcaldía Municipal de Valle del Guamuez, reunidos: por una parte **JEURIN ZAN MENESES GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 18.157.378 de Valle Del Guamuez, en calidad de Alcalde Municipal según consta en acta de posesión N° 1 del 01 de enero del año 2024, **MARIA ISABEL CORDOBA RIVERA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 69.011.202 de Puerto Guzman, **Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal, en calidad de Supervisora,** quienes para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO y por la otra **H.S.E CONSULTORES S.S.T. S.A.S,** NIT: 901.239.536-1 representante legal el señor BERNARDO JESÚS VIVAS GUEVARA identificado con C.C. No. 97.480.888 expedida en San Francisco (Ptyo), quien para los efectos de esta ACTA se denomina EL CONTRATISTA, de manera libre y espontánea hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación bilateral del Contrato referido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
1.- Número del Proceso:	SA-SIP-006-2025
2.- Número del Contrato:	SE-CV-SA-SIP-704-2025
3.- Modalidad Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
4.- Clase de Contrato:	COMPRAVENTA
5.- Partes:	**MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ** Nit 800102912-2 R/L **JEURIN ZAN MENESES GOMEZ** Alcalde Municipal **CONTRATISTA:** **H.S.E CONSULTORES S.S.T. S.A.S** NIT: 901.239.536-1 R/L: **BERNARDO JESÚS VIVAS GUEVARA** C.C. NO. 97.480.888 expedida en San Francisco (Ptyo)
6.- Supervisor del contrato	**MARIA ISABEL CORDOBA RIVERA** C.C No. 69.011.202 de Puerto Guzman Secretaria de Educación, Cultura y Deporte municipal
7.- Objeto del Contrato:	COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL ROSAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL CAIRO, SEDE EDUCATIVA VILLA HERMOSA, SEDE EDUCATIVA EL OASIS, SEDE EDUCATIVA LOS LLANOS Y SEDE EDUCATIVA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

8.- Valor del Contrato	Valor Inicial del Contrato	CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIEN CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO P MONEDA CORRIENTE ($181.558.104,00) MD/ Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos.			
	Adición	N/A			
	Saldo a favor del Municipio	N/A			
	Valor Final Total:	$ 181.558.104,00			
9.- Duración y Ejecución del Contrato:	Duración:	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO			
	F. de Suscripción:	05 de diciembre del 2025			
	F. de Acta de inicio	05 de diciembre del 2025			
	Fecha de Terminación:	09 de diciembre del 2025			
	Fecha de Terminación Anticipada:	N/A			
	Fecha de Prórroga:	N/A			
10.- Suspensión y reinicio Contrato:	**Acta de Suspensión**		**Acta de Reinicio**		
	N/A		N/A		
11.- Imputación Presupuestal:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**				
	No.	**Fecha**	**Valor**	**Cuenta No.**	**Apropiación**
	2025000588	23/07/2025	$ 181.612.745,11		
	Registro Presupuestal de Compromiso				
	Nro.	**Fecha**	**Valor**	**Apropiación**	
	2025001086	05/12/2025	$ 181.558.104,00		
12.Fundamento Legal de la liquidación:	Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.				
13.Garantías	➢ Cumplimiento general del contrato ➢ Calidad de los elementos ➢ Prestaciones sociales				

ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL
Nit No. 860.037.013-6

Identificación y Número de Póliza:	Póliza de cumplimiento entidad estatal N°: AGP 100006314		**No. De Certificado:** 552011604
Tomador:	**H.S.E CONSULTORES S.S.T. S.A.S** NIT: 901.239.536-1		
Beneficiario:	**MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ** Nit No. 800102912-2		
Anexo 0 Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**No Aprobación**
	Emisión Original	05/12/2025	05/12/2025 Resolución N°OJMVG-332-2025
Riegos Amparados	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento del contrato	05/12/2025	20/06/2026	$ 18.155.810,40
Prestaciones sociales	05/12/2025	20/12/2028	$ 9.077.905,20

MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO	Código:	FT-GJC-GCT-000
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	

Calidad de los elementos	05/12/2025	20/06/2026	$ 18.155.810,40

ESTADO FINANCIERO	
Concepto	**Valor**
Valor Inicial del contrato	**$ 181.558.104,00**
Valor Adicionado	**-**
Valor disminuido del contrato	**-**
Valor total del contrato	**$ 181.558.104,00**
Valor contrato ejecutado	**$ 181.558.104,00**
Valor recibido por el Contratista (50% Anticipo)	**-**
Valor recibido por el Contratista (Pago Parcial)	**-**
Valor no ejecutado a favor del Municipio	**-**
Saldo a favor del contratista	**$ 181.558.104,00**

RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	**Valor pagado**	**No. Orden de Pago y año**	**Amortización**
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	$ 0,00
Valor Amortizado	$ 0,00
Saldo por amortizar	$ 0,00

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
Descripción	**Marque con una X**
Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte municipal, en un 100 % la ejecución del Contrato No. SE-CV-SA-SIP-704-2025 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025, según certificado de cumplimiento del 15 de diciembre de 2025.	X
No se efectuó a entera satisfacción de La Secretaria de Educación, Cultura y Deporte municipal por los siguientes motivos.	
El contratista cumplió durante la ejecución del contrato, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social No. 9496382995 de fecha 15/12/2025, certificación emitida por la contadora ERIKA RODRÍGUEZ HUERTAS con tarjeta profesional No. 297158T de fecha 15/12/2025, factura electrónica No. FE 19 del 09/12/2025 de los elementos de ferretería, informe con su respectivo registro fotográfico y certificación bancaria, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	X

DATOS DEL SUPERVISOR

MARIA ISABEL CORDOBA RIVERA

Cargo: SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL

Dependencia: SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

El municipio valle del Guamuez Putumayo, previo desarrollo de las etapas precontractuales del proceso de convocatoria por selección abreviada por subasta inversa con numero de nomenclatura N° SA-SIP-006-2025, aceptó la propuesta presentada por H.S.E CONSULTORES S.S.T. S.A.S, NIT: 901.239.536-1 representante legal el señor BERNARDO JESÚS VIVAS GUEVARA identificado con C.C. No. 97.480.888 expedida en San Francisco (Ptyo), para lo cual se suscribió la aceptación del contrato mediante plataforma SECOP II, N° de referencia SE-CV-SA-SIP-704-2025 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025, la cual tiene por objeto "COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL ROSAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL CAIRO, SEDE EDUCATIVA VILLA HERMOSA, SEDE EDUCATIVA EL OASIS, SEDE EDUCATIVA LOS LLANOS Y SEDE EDUCATIVA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ", con un plazo de ejecución de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO.

Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato N° SE-CV-SA-SIP-704-2025, entre el Supervisor (Secretaria de Educación, Cultura y Deporte municipal) y el Contratista se suscribió el documento de ACTA DE INICIO del contrato en la cual se estableció como fecha de inicio el día 05 de diciembre del 2025 y la fecha de terminación el día 09 de diciembre del 2025.

El día 09 de diciembre se firma el acta parcial entre el contratista y la supervisión, donde se deja constancia que el contratista cumplió con todos los bienes estipulados en el contrato con factura electrónica No. FE 19 del 09/12/2025, sin embargo, a la fecha el contratista no ha presentado sus respectivos soportes administrativos. Por lo tanto, se le informa al contratista allegar a la secretaria de Educación, Cultura y Deporte los documentos equivalentes a: Informes de ejecución, registro fotográfico, planillas de seguridad social, certificación de seguridad social y certificación bancaria para proceder con la revisión de los mismos.

Adicional, se le informa al contratista que una vez recibida y revisada la factura electrónica No. FE 19 del 09/12/2025, se evidencia un valor de IVA diferente al reportado en la propuesta económica, por ello y teniendo en cuenta que el pago de estampillas se realiza antes del IVA, se le solicita al contratista que proceda a pagar la diferencia de estampillas ante la oficina de recaudo de la Alcaldía Municipal.

El dia 11 de diciembre, el contratista realizo el pago de estampillas por la diferencia de acuerdo al valor reportado antes del IVA en su factura electrónica en la oficina de recaudo del palacio Municipal, bajo el certificado No. 2025008064 de fecha 11/12/2025.

Así las cosas, culminado el plazo de ejecución el contratista presentó el informe de ejecución contractual de fecha 15/12/2025, acompañado de los soportes documentales, evidencia fotográfica y la Factura electrónica de venta N° FE 19 del 09/12/2025 y la acreditación de sus obligaciones al sistema General en seguridad Social correspondientes al periodo de ejecución del contrato.

Ante la terminación del plazo de ejecución se suscribió entre el contratista y el supervisor el Acta de recibo a satisfacción final de supervisión de fecha 15/12/2025, posterior a ello el supervisor expidió Certificado de cumplimiento y el Informe final de supervisión de fecha 15 de diciembre de 2025.

Por lo tanto, ante la terminación del plazo de ejecución y la presentación de los documentos correspondientes por parte del contratista que acreditan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y el informe de supervisor y la certificación de cumplimiento expedida por el funcionario supervisor, resulta procedente adelantar los trámites administrativos para la liquidación del contrato N° SE-CV-SA-SIP-704-2025.

II. RENDIMIENTOS *FINANCIEROS DEL VALOR DADO EN ANTICIPO*

De acuerdo a la cláusula siete (07), la forma de pago del contrato se estipulo, El Municipio Pagará el 100% del valor total del contrato, una vez se reciban los elementos objeto del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato. Por lo tanto, no se pactó ningún anticipó en la cláusula de pago en el presente contrato, lo que no generó rendimientos financieros

III. PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

Hasta la fecha de suscripción de la presente acta no se ha realizado ningún pago al contratista.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Según asentamiento del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, al plazo para la liquidación bilateral.

Vencido el plazo para liquidar unilateralmente el contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.

De forma jurisprudencial se estableció que la potestad administrativa que posee la entidad para adelantar el proceso de liquidación es temporal (4 meses para liquidación bilateral a menos que el contrato determine plazo diferente, 2 meses para la liquidación unilateral y 2 años más para realizar la liquidación judicial), en ese orden de ideas, transcurridos la sumatoria de estos términos, es decir los 30 meses, la entidad pierde total competencia para adelantar este proceso.

***CONSTANCIAS**: Que las actividades derivadas del Contrato SE-CV-SA-SIP-704-2025 se han cumplido en un 100%, por parte del contratista. Por lo tanto, las partes quedan a paz y salvo por todo concepto relacionado con el referido contrato.*

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos constancia de acuerda lo estipulado en el contrato.

SALVEDADES

Se deja constancia que por parte de la supervisión y el contratista no se hace observaciones adicionales ni salvedades al respecto, por tanto, se declaran a paz y salvo por todo concepto con referente al aludido contrato.

ACUERDAN:

PRIMERO. - Liquidar de común acuerdo contrato No. SE-CV-SA-SIP-704-2025 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios., conforme los valores contenidos en la misma.

SEGUNDO. - Ordenar de acuerdo a lo establecido en la cláusula 07 del Contrato No. SE-CV-SA-SIP-704-2025 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025 el pago a favor de H.S.E CONSULTORES S.S.T. S.A.S, NIT: 901.239.536-1 representante legal el señor BERNARDO JESÚS VIVAS GUEVARA identificado con C.C. No. 97.480.888 expedida en San Francisco (Ptyo), el valor de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 181.558.104,00 MDA/CTE), por concepto de ejecución total y satisfactoria del contrato suscrito.

PARÁGRAFO: De conformidad con el balance financiero señalado en la presente acta, la entidad se obliga a efectuar la consignación de los dineros, según los datos suministrados por la supervisión del municipio.

TERCERO. – El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del municipio, en consecuencia, del contrato en mención.

CUARTO. – El objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidas por el municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en la certificación de cumplimiento y el informe de supervisión de fecha 15 de diciembre de 2025.

QUINTO. – Copia de la presente acta se hará llegar a la oficina de Unidad de Cuentas Municipal para que se cause el valor total a favor del contratista reconocido en la presente acta y se continúe con el trámite del pago.

SEXTO. - Una vez se realice el pago por parte del Municipio al contratista, las partes se declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del Contrato No. SE-CV-SA-SIP-704-2025 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025 y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

SEPTIMO. -Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a ejercer cualquier reclamación Administrativa, Judicial o Extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación. En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos y el CONTRATISTA no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad, en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones.

OCTAVO. – Forman parte integral de la presente acta:

1. Factura electrónica No. FE 19 del 09/12/2025
2. Registro de entradas No. 2025600077 de 09/12/2025
3. salidas de almacén municipal 2025000105 de 09/12/2025
4. Acta de entrega No. 085 de fecha 09/12/2025

MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO	Código:	FT-GJC-GCT-000
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	

5. Actas de entrega rectores de fecha 09/12/2025
6. Acta de recibo parcial de supervisión de fecha 09/12/2025
7. Informe del contratista de fecha 15/12/2025
8. Registro fotográfico
9. Planilla No. 9496382995 de diciembre de 2025
10. Certificación de la contadora y sus anexos de fecha 15/12/2025
11. Certificación bancaria
12. Certificación de cumplimiento de fecha 15/12/2025
13. Acta de recibo a satisfacción final de supervisión de fecha 15/12/2025
14. Informe final de supervisión de fecha 15/12/2025

FIRMAS DEL ACTA

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Dada en La Hormiga Putumayo, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del 2025.

POR EL SUPERVISOR	POR EL CONTRATISTA
MARIA ISABEL CORDOBA RIVERA C.C No. 69.011.202 de Puerto Guzman Secretaria de Educacion, Cultura y Deporte Municipal	**H.S.E CONSULTORES S.S.T. S.A.S** NIT: 901.239.536-1 R/L: BERNARDO JESÚS VIVAS GUEVARA C.C. NO. 97.480.888 expedida en San Francisco (Ptyo)

POR EL CONTRATANTE

JEURIN ZAN MENESES GOMEZ
Alcalde Municipal

Proyectó P.T.
Ingrid Maryeth Erazo
Contratista Tnlga S.E.C.D.M.

Apoyo en la Revisión P.J:
Alejandro Muñoz Alvarado
Profesional de apoyo oficina jurídica

Revisión Técnica:
Maria Isabel Córdoba
Secretaria de Planeación Obras y Públicas Municipal

Revisión P.J:
Daniela Alejandra Escobar
Jefe de oficina asesora de jurídica municipal

Revisó:
Eneida Patricia Queta Gomez
Asesora de despacho